



Municipalidad Provincial de  
Mariscal Cáceres - Juanjui

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 501-2012**

Juanjui, 31 de julio de 2012.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES

– JUANJUI.

**VISTOS:** El Acuerdo de Concejo N° 223-2012 de fecha 30.MAYO.2012, aprobado por mayoría absoluta en Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-2012, de fecha 29 de mayo de 2012, la rectificación del Acuerdo de Concejo N° 020/2012, que refiere a la donación y/o transferencia de una parte del Almacén Municipal colindante con la Institución Educativa N° 0006 – “Aplicación”;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el segundo párrafo de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Prof. Jacob García Córdova Directo de la I. E. “Aplicación”, solicito ratificación del Acuerdo de Concejo N° 020-2012, referente a la donación de un predio que forma parte del local de maestranza, con la finalidad de cumplir con el saneamiento físico legal ante la SUNARP;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° numeral 25) y artículos 59°, 64° y 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que compete al Concejo Municipal mediante acuerdo, aprobar la transferencia; donación, cesión, concesión en uso o explotación de sus bienes a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, debiéndose fijar el destino que tendrá el bien, así como el hecho de que el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien a la municipalidad, incorporando las mejoras a título gratuito de conformidad con el artículo 68° de la Ley N° 27972;

Que, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-2012, de fecha 29 de mayo de 2012, a debatido la solicitud de rectificación del Acuerdo de Concejo N° 020-2012, referente a la donación de un predio que forma parte del local de maestranza, con la finalidad de cumplir con el saneamiento físico legal ante la SUNARP, correspondiéndole al Titular de la Entidad emitir el acto resolutorio respectivo;

Y, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los Incisos 3) y 6) del Artículo 20°, artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades,;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° APROBAR** la rectificación del Acuerdo de Concejo N° 020/2012 de fecha 12 de enero de 2012, de la siguiente manera:

**Artículo 1° OTORGAR**, en donación a favor la Institución Educativa N° 0006 - “APLICACIÓN”, debidamente representado por el Director el Prof. Jacob García Reátegui, a título gratuito, el inmueble ubicado en el Jr. Guillermo Pérez, Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, de un área de (1,342.50 m<sup>2</sup>) Un mil Trescientos Cuarenta y dos metros cuadrados con 50 centímetros

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

Web: [www.munijuanjui.gob.pe](http://www.munijuanjui.gob.pe) / email: [municipalidadjuanjui@msn.com](mailto:municipalidadjuanjui@msn.com) / Teléf.: 042545838

*Concejo*





Municipalidad Provincial de  
Mariscal Cáceres - Juanjui

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 501-2012

cuadrados, delimitado de la siguiente manera: **Por el frente:** mide 26.85 ml colinda con el Jr. Guillermo Pérez, **Por la derecha entrando:** mide 50.00 ml colinda con la propiedad del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres, **Por la izquierda entrando:** mide 50.00 ml colinda con la propiedad de la C.E.I. N° 224 – Aplicación, antes (Centro Educativo Aplicación) ficha N° 19811 y propiedad del Instituto Superior Pedagógico Público Gran Pajatén - I. E. N° 0006 - Aplicación y **Por el fondo o respaldo:** mide 26.85 ml colinda con propiedad del Partido Aprista Peruano, antes (Instituto Superior Pedagógico Gran Pajatén) Ficha N° 1604.

Artículo 2° EXTENDER la escritura pública de donación a título gratuito, el inmueble ubicado en el Jr. Guillermo Pérez, Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, de un área de (1,342.50 m<sup>2</sup>) Un mil Trescientos Cuarenta y dos metros cuadrados con 50 centímetros cuadrados, inscrito en la Partida Electrónica N° 11000967 de la Oficina Registral de Sección de Predios Rurales de Mariscal Cáceres – Juanjui SUNARP, para la cual se faculta al Alcalde Prof. Renán Saavedra Sandoval suscribirlo.

Artículo 3° OTORGAR un plazo de (6) SEIS años a la institución benéfica desde el día siguiente de notificado de la presente Resolución de Alcaldía, para la ejecución de la edificación y finalidad.

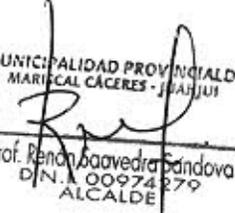
Artículo 4° En caso de incumplimiento de lo estipulado en los artículo 2° 3° y 4° de la presente Resolución de Alcaldía – finalidad y plazo de ejecución integral del proyecto – la donación concedida se resolverá de pleno derecho y se revertirá a favor del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres.

Artículo 5° DEJAR SIN EFECTO, todo acuerdo y cualquier otra disposición contraria a la donación líneas arriba descritas.

Artículo 6° ENCARGAR a Secretaría General la comunicación del contenido del presente Acuerdo a la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de siete (7) días, bajo responsabilidad y comunicar a la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres respecto a la presente donación.

Artículo 7° ENCARGAR el cumplimiento al Gerente Municipal y Áreas Administrativas del Municipio en cuanto les corresponda.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
  
Prof. Renán Saavedra Sandoval  
D.N. N.º 00974279  
ALCALDE